



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0005 -2011-A-MPN

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria N° 02 de fecha 28 de Enero del 2011 se ha puesto en consideración la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la Tasa por la venta de agua del Pozo UPIS El Portachuelo y del Camión Cisterna de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Art. 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dice claramente que está dentro de las atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Oficio N° 031-2011-A-MDVA enviado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre Ing. José Luis Gutiérrez Cortez, ingresado por Mesa de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Nasca con fecha 27 de Enero del año en curso con N° de Expediente 958, solicitando la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la Tasa por la venta de agua del Pozo UPIS El Portachuelo y del Camión Cisterna de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Que el Art. 40° tercer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.





Que, deliberado ^{trabajando por el bienestar del pueblo} el asunto en la Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria N° 02 de fecha 28 de Enero del 2011, el pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la tasa por la venta de agua del Pozo UPIS El Portachuelo y del Camión Cisterna de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Estando a lo antes expuesto, con las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDVA de fecha 24 de Enero del 2011 mediante la cual se crea la Tasa por la venta de agua del Pozo UPIS El Portachuelo y del Camión Cisterna de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca la remisión de una copia de la presente Ordenanza Municipal al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre Ing. José Luis Gutiérrez Cortez.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE Y DÉJESE SIN EFECTO todas las normas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Nasca a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once, mando regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 31 ENE. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA